



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

**RESOLUCION NÚMERO
(00928)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS 097 Y 099 DEL AÑO 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 7º Numerales 1º, 8º, 18 y 20 del Decreto 5017 de 2009 y Decreto 2272 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de servicios de salud de carácter público en general y, en particular, por el decreto 1876 de 1994 y el decreto 5017 de 2009 y tiene como régimen jurídico en materia de contratación el derecho privado, de acuerdo con los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993.

Que mediante los procesos de selección objetiva, en forma transparente y publica, con convocatorias públicas No. 097 y 099 del año 2014, esta institución invitó a las personas jurídicas o naturales a presentar propuesta para la "REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO HOSPITALIZADOS" y para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES: LA REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO DE HOSPITALIZADOS", respectivamente, las cuales se dieron inicio el día 15 de septiembre de 2014.

Que los recursos económicos que maneja la Entidad son públicos y, por tanto, sometidos a controles fiscales, presupuestales y administrativos que demandan un manejo riguroso y cuidado extremo; esto es, ser ejecutados en forma eficiente y, como el caso que nos ocupa corresponde a proyectos de obra que deben ser ejecutados dentro de la vigencia correspondiente, si ello no ocurre, los recursos se pierden y la Entidad es castigada presupuestalmente para la próxima vigencia con recortes que inciden negativamente en la financiación de sus proyectos.

Que mediante resolución No. 00881 del 12 de noviembre de 2014 la Entidad suspendió los procesos de las convocatorias públicas 097 y 099 de 2014, que hacen relación a la "REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO HOSPITALIZADOS" y para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES: LA REMODELACIÓN,

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS 097 Y 099 DEL AÑO 2014.

REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO DE HOSPITALIZADOS", respectivamente, las cuales se dieron inicio el día 15 de septiembre de 2014; procesos suspendidos mientras se resolvían las posiciones contradictorias que no han sido resueltas, relacionadas con la aprobación del reforzamiento de las instalaciones del Instituto bajo la modalidad mixta con la utilización de fibras de carbono, pese a que se está adelantando una serie de análisis, consultoría y posibles ajustes al método de reforzamiento para evitar riesgo de incumplimiento de las disposiciones normativas y perjuicios económicos para la entidad y el contratista, al culminar un proceso que pueda resultar necesario variar, de acuerdo a las resultantes de los análisis y consultas que se deben efectuar. Por lo tanto, en las actuales circunstancias, frente al próximo fenecimiento de la vigencia fiscal, teniendo en cuenta la coyuntura presentada y las reglas de la prudencia, se determina la terminación de los procesos actuales de convocatoria pública.

Que de acuerdo a lo anterior y, teniendo en cuenta la proximidad de la expiración de la vigencia actual, es imprescindible resolver sobre la ejecución de los dineros apropiados para la ejecución de obras, lo que demanda prever su liberación y esperar la definición de las autoridades constructivas para iniciar posteriormente con nueva vigencia los compromisos económicos que requieren los proyectos.

Que las citadas convocatorias se encuentran en etapa precontractual, la cual se entiende como aquella que se inicia con la identificación de la necesidad de adquisición del bien, obra o servicio en la entidad, hasta el otorgamiento y elaboración del contrato, siendo necesario terminar el proceso de selección, para no crear perjuicios irremediables a la Entidad y a los proponentes.

Que por lo expuesto, se requiere terminar las convocatorias públicas 097 y 099 de 2014, arriba citados, liberar los recursos comprometidos y, una vez se defina por las autoridades y el Instituto la forma de ejecución y método de adelantar las obras, estudiar la viabilidad de un nuevo proceso público de invitación a los proveedores.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar los procesos que conforman las convocatorias públicas 097 y 099 de 2014, sobre la "REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO HOSPITALIZADOS" y para "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA PARA LA REMODELACIÓN, REORDENAMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL 3 Y 4 PISO COSTADO NORORIENTAL EDIFICIO HOSPITALIZADOS", respectivamente, las cuales se dieron inicio el día 15 de septiembre de 2014 y se encontraban suspendidas mediante resolución No. 00881 del 12 de noviembre de 2014, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos arriba contenidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, liberar los recursos de que tratan los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 1201400260, 1201400737, 1201400738, 1201400259, 1201400736 y 1201400735 de 2014, para lo cual la Subdirección General de la Gestión Administrativa y Financiera, Presupuesto y Contabilidad, deberán efectuar los movimientos y ajustes que sean necesarios.

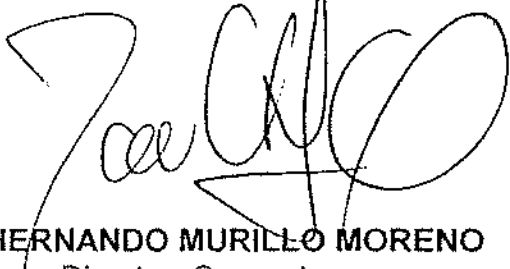
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los proponentes, informándoles que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación en la forma prevista en el artículo 74 y s.s. del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS 097 Y 099 DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC 2014


RAÚL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

DG/RHMM/SGGAF/JJPA/A de la DG/JNR/Angélica C./JNR



RECOPIA DEL ORIGINAL

